FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
NIT. 830.087.443-4

RESOLUCIÓN N° 00001689

22 DE MARZO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 165-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 "SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 " GRAL JOSE RAMON DE LEYVA" EN TOLEMAIDA PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE CAMPAÑA "BOTES DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TAXI BOTES DE 19.5 FT Y 26 FT" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 POR UN VALOR DE $208.347.812,42"

EL SUSCRITO OFICIAL DE CONTRATACION DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial No 0068 de 11 de enero de 2022, la Resolución No. 6302, del 31 de Julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento a la Directiva Ministerial No. 015 del 10 de Marzo de 2015 y la circular No 002 del 28 de Febrero de 2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones- Brigada Logística No 1 y 2 – CADCO- Centrales Administrativas y Contables- Batallones de ASPC y Unidades Centralizadoras.

CONSIDERANDO

QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, REQUIERE CONTRATAR "SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 " GRAL JOSE RAMON DE LEYVA" EN TOLEMAIDA PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE CAMPAÑA "BOTES DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TAXI BOTES DE 19.5 FT Y 26 FT" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 POR UN VALOR DE $208.347.812,42"

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día **NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS** (2022), la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se** publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA.165–COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2022.**

Que dentro del proyecto de pliego de condiciones de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA.165–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

De acuerdo con lo planteado por las Unidades Militares del Ejército Nacional; que establecen la necesidad de **CONTRATAR "SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 " GRAL JOSE RAMON DE LEYVA" EN TOLEMAIDA PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE CAMPAÑA "BOTES DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TAXI BOTES DE 19.5 FT Y 26 FT" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 POR UN VALOR DE $208.347.812,42"**

Atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...)2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales* **(...)";**

Observando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082, a saber:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Carrera 50 No. 18-06 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

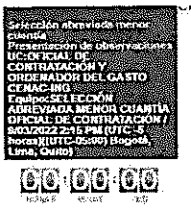
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total, ofrecido".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

Que existe disponibilidad presupuestal DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($208.347.812,42), IVA incluido si aplica, según Certificado de disponibilidad presupuestal No.18822 de fecha 02 de marzo de 2022 expedido por el jefe de presupuesto CENAC INGENIEROS, discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
C-1502-0100-34-0-1502106-02	11	Adquisicion de bienes y servicios – equipos militares de ingenieros fijos con mantenimiento mayor Fortalecimiento del equipo de ingenieros militares del Ejército Nacional	BAMAI	$208.347.812,42

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 165-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2022, (Sin embargo, prevalece el cronograma publicado en la Plataforma SECOP II, ya que está sujeto a cambios):



Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 días de tiempo transcurrido
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 días de tiempo transcurrido
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5 días de tiempo transcurrido
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	6 horas para terminar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 horas para terminar
Plazo para manifestación de interés	3 días para terminar
Realización del sorteo	6 días para terminar
Publicación de la lista de precalificados	8 días para terminar
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7 días para terminar
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar
Plazo máximo para expedir adendas	9 días para terminar
Presentación de Ofertas	14 días para terminar
Apertura de Ofertas	14 días para terminar
Informe de presentación de Ofertas	17 días para terminar
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 días para terminar
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 días para terminar
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 días para terminar
Firma del Contrato	27 días para terminar
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 días para terminar
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	28 días para terminar
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección es para **"SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 " GRAL JOSE RAMON DE LEYVA" EN TOLEMAIDA PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE CAMPAÑA "BOTES DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TAXI BOTES DE 19.5 FT Y 26 FT" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 POR UN VALOR DE $208.347.812,42"**, se adelantara por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme a lo dispuesto en el Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2.015.

En mérito de lo expuesto, el Oficial de Contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.165–COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2022 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO AL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N° 40 " GRAL JOSE RAMON DE LEYVA" EN TOLEMAIDA PARA EL EQUIPO DE**

INGENIEROS DE CAMPAÑA "BOTES DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TAXI BOTES DE 19.5 FT Y 26 FT" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 POR UN VALOR DE $208.347.812,42" a partir del día 22 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase a disposición de los interesados y el público en general, el pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.165-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022,** los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquense el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA.165-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al correspondiente cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los Veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022)

TC. JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Elaboró: PS. **SILVIA FERNANDA LOPEZ**
Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS